



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.986

Salta, miércoles 12 de mayo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 361 del 06/05/2021 – S.G.G. – DA POR AUTORIZADO VUELO SANITARIO OFICIAL. PACIENTE MARÍA LUMILA LESCANO Y FAMILIA. CIUDAD DE JOAO PESSOA – ESTADO DE PARAÍBA – REPÚBLICA DE BRASIL.	7
N° 362 del 06/05/2021 – M.P.y D.S – RATIFICA CONTRATO. SR. ROBERTO ANTONIO LIENDRO. (VER ANEXO)	8
N° 363 del 06/05/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MIGUEL LEONARDO NINA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	9
N° 365 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CANDELA CELINA CASALVÓN.	10
N° 366 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUIS DANIEL ACOSTA.	11
N° 367 del 10/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SANTOS RAMÓN VILLALBA.	12
N° 383 del 10/05/2021 – S.G.G. – PRÓRROGA DE VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SOCIOSANITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS GENERAL SAN MARTÍN, ORÁN Y RIVADAVIA.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 231 del 06/05/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. VICTOR JULIETA Y OTROS. (VER ANEXO)	14
--	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 76 del 07/05/2021 – M.E.y S.P. – PRÓRROGA CON VIGENCIA DESDE EL 01/05/2021 LA RESERVA PRESUPUESTARIA DEL 25% EN LOS INCISOS DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 27/21.	15
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 183	16
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 76/2021	17
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 32/2021	17
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 28/2021	18
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 27/2021	18
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 29/2021	19
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 10/2021	19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 132/2020 – APERCIBIMIENTO ADMINISTRATIVO FORMAL – RESOLUCIÓN N° 380/2021	20
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-292262/2020-0	20
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CRIXSALI – EXPTE. N° 21.566/12.	23
SUCESORIOS	
LEGUIZAMON, ANTONIO ARMANDO – EXPTE. N° 693/02	23
GUANCA, JUAN JOSE – EXPTE. N° 713496/20	24
DE UGARRIZA UZAL, JULIO JORGE – EXPTE. N° 679994/19	24
ROJAS, PABLO MARCELO – EXPTE. N° 720.357/20	24
TOLABA, MARCELO ADRIAN – EXPTE. N° 676525/19	25
VENTECOL, NICOLAZA – EXPTE. N° 2-641522/18	25
OCAMPO, JORGELINA GLADYS – EXPTE. N° 698.581/20	25
SALAZAR, JUAN – EXPTE N° 682253/19	26
NUÑEZ BURGOS, CELESTINO FEDERICO – EXPTE. N° 725840/21	26
REMATES JUDICIALES	
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 643.206/18	27
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LEMONS, SARA ELENA CONTRA LEMOS, RAMONA; PASTRANA, MARTIN – EXPTE. N° 663592/19	28
ALLUE CAZORLA, ABEL FERNANDO C/FIGUEROA DE ARIAS, MARIA TERESA Y OTROS – EXPTE. N° 14461/11	28
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ARGAÑARAZ, ANDRÉS ALBERTO – Expte. N° EXP 733.410/21. EDICTO COMPLEMENTARIO	29
SOLARES, EMANUEL ESTEBAN BERNABÉ Expte. N° EXP 733.449/21. EDICTO COMPLEMENTARIO	29
EDICTOS JUDICIALES	
GUERRERO CESAR C/VELAZQUEZ FERNADO JAVIER Y OTROS – EXPTE. N° 1- 401608/12	30
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
RUPONT SAS	32
MOL SAS	33
V.T.V. RUTA 68 SAS	34
BAAN SRL	36
RUSTIKO SRL	37
SD TECHNOLOGIES SRL	38
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOTELES BALCARCE SA	40
PAFI SA	42
EMPRESA PIEVE SA	42
SANTA TERESITA SA	43

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA.	44
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA	47
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CERDO " LA ZOTA" – PICHANAL	47
MISIÓN HOGAR INFANTIL	48
AVISOS GENERALES	
JUNTOS POR EL CAMBIO – CRONOGRAMA ELECTORAL	48
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN 20.984 DE FECHA 10/05/2021	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/05/2021	51
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/5/2021	51



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 06 de Mayo de 2021

DECRETO N° 361

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 417-88015/2021 Cde. 1 y agregados.

VISTO el pedido de autorización efectuado por la Dirección General de Aviación Civil para el vuelo oficial, que se realizó hacia la ciudad de Joao Pessoa Estado de Paraíba – República de Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado vuelo sanitario se realizó el día 29 de abril del corriente año, a fin de trasladar a la paciente María Lumila Lescano, DNI N° 27.699.902, y a su familia Matías José Barni, DNI N° 26.701.352, Luana Barni Lescano, DNI N° 51.618.340, Bianca Barni Lescano, DNI N° 55.970.954 y a la señora Ivana del Milagro Lescano, DNI N° 23.079.913;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4.308/2010 y N° 239/2020 y a lo establecido por la Resolución N° 467 D/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizado el vuelo sanitario oficial de la aeronave Learjet 45 XR LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladó a la paciente María Lumila Lescano y familia, desde la ciudad de Joao Pessoa – Estado de Paraíba – República de Brasil, el día 29 de abril de 2021, al mando de la tripulación de la Dirección General de Aviación Civil que se detalla a continuación, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos para el traslado del avión, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

COMISIONADOS:

- Piloto: Capitán Carlos Marton
- Copiloto: Capitán Martín Toledo

MÉDICOS AEROEVACUADORES DE SAMEC:

- Dr. Héctor Enrique Leiva
- Enfermero: Víctor Hugo Pavón

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 12/05/2021
OP N°: SA100038149

SALTA, 06 de Mayo de 2021

DECRETO N° 362

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-278081/18-0

VISTO el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Roberto Antonio Liendro, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8.086 y su Decreto Reglamentario N° 694/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Antonio Liendro propone una inversión destinada a la ampliación de galpones y adquisición de equipamiento para imprenta gráfica, a realizarse en un inmueble de su propiedad de 349,87 m2 de superficie, identificado como Departamento 01 Capital – Sección B – Manzana 39 – Parcela 19a – Unidad Funcional 1 – Matrícula N° 156.725, ubicado en calle Pueyrredón N° 814 de la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 8.086 crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes, o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40 % de las inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro los reemplacen;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por el señor Roberto Antonio Liendro, y suscrito el Contrato de Promoción de Inversión Privada, celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8.086 y normativa concordante;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martín de los Ríos Plaza, y el señor Roberto Antonio Liendro, el que forma parte del presente Decreto como Anexo, por el que se otorga beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión Privada bajo el Régimen Industrial denominado “PRODUCCIÓN DE PACKAGING, CREACIÓN DE VALOR”, en un inmueble de 349,87 m2 de superficie, identificado como Departamento 01 Capital – Sección B – Manzana 39 – Parcela 19a – Unidad Funcional 1 – Matrícula N° 156.725, ubicado en calle Pueyrredón

N° 814 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – Posadas
VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/05/2021
OP N°: SA100038150

SALTA, 06 de Mayo de 2021

DECRETO N° 363

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0080050–262573/2019–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Miguel Leonardo Nina; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 296/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 358/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.813 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **MIGUEL LEONARDO NINA**, DNI N° 21.310.175, Clase 1970, Legajo Personal N° 1247, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 12/05/2021
OP N°: SA100038151

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 365
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 170-28210/2019-11

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Candela Celina Casalvón; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material descartable para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Casalvón ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **CANDELA CELINA CASALVÓN, DNI N° 56.230.047**, por la suma de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000,00), destinado a cubrir el costo de material descartable, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 12/05/2021
OP N°: SA100038152

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 366

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-162373/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del señor Luis Daniel Acosta; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Acosta ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **LUIS DANIEL ACOSTA, DNI N° 13.661.780**, por la suma de pesos trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 373.750,00) destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad

de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 12/05/2021
OP N°: SA100038153

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 367

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261–269877/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del señor Santos Ramón Villalba; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Villalba, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **SANTOS RAMÓN VILLALBA, DNI N°12.558.317**, por la suma de pesos ciento ochenta y siete mil setecientos setenta y tres con cuarenta y siete centavos (\$ 187.773,47), destinado para cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 12/05/2021
OP N°: SA100038154

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 383

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las Leyes N° 8.185 y N° 8.217, y el Decreto N° 443/2020 del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 140/2020, posteriormente convertido en Ley N° 8.185, se declaró el estado de emergencia sociosanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia, por un plazo de ciento ochenta (180) días, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogarlo por noventa (90) días;

Que una vez vencido el plazo indicado en la referida Ley, el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 443/2020 a los efectos de prorrogar, desde su vencimiento y por el término de noventa (90) días, el estado de emergencia sociosanitaria en el norte provincial;

Que, posteriormente, con la sanción de la Ley N° 8.217 las Cámaras Legislativas prorrogaron la citada declaración de emergencia por el plazo de ciento ochenta (180) días más (conf. artículo 1°), habiéndose facultado al Poder Ejecutivo a prorrogarlo por hasta ciento ochenta (180) días [conf. artículo 2° de la Ley antes cit.];

Que aún persiste la crítica situación que motivó el estado de emergencia declarado, a pesar de todas las medidas y acciones desplegadas por el Gobierno Provincial tendientes a garantizar la atención y asistencia inmediata de aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad, dentro del sistema sociosanitario de la provincia;

Que sumado a ello, la situación antes descripta se encuentra agravada por la pandemia provocada por la propagación del SARS-CoV2 (coronavirus), generando la necesidad de dar continuidad a las medidas ya adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial, destinadas a fortalecer la presencia del Estado en las zonas afectadas para salvaguardar la integridad y la salud de las personas;

Por ello, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.217,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días más, la declaración del estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley N° 8.185 y prorrogada por el Decreto N° 443/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y por la Ley N° 8.217.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 12/05/2021
OP N°: SA100038171

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 06 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 231
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 53.986/2021-código 376

VISTO el Decreto N° 27/21 y los Contratos de Servicios celebradas entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del aludido instrumento se aprobaron las Adendas al Decreto N° 472/2010 y sus similares Nros. 1.416/10 y N° 1.616/10, suscriptas entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Desarrollo Social y los Municipios, representadas por sus respectivos Intendentes, en el marco de la decisión del Gobierno Provincial de reasumir la gestión operativa y financiera de los fondos descentralizados, destinados al funcionamiento de los Programas y Subprogramas Sociales relativos a la niñez, adolescencia y adultos mayores, en los distintos Dispositivos y Hogares de la Provincia;

Que, en tal marco, se han suscripto los referidos contratos de servicio con aquellas personas que desempeñan tareas en los Dispositivos y Centros de Protección pertenecientes a la referida Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y las personas consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Desarrollo Social. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa Posadas

VER ANEXO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 07 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 76
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
Expte. N° 11-99968/21

VISTO la Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se dispusieron diversas medidas de contención del gasto público que imponen racionalidad en el uso de los recursos por parte del Estado Provincial y procuran llevar adelante un sólido programa que asegure en el Sector Público Provincial el financiamiento de los gastos considerados prioritarios por nuestra Constitución Provincial, en pos del beneficio de los habitantes de la Provincia;

Que la incertidumbre vinculada a las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia COVID-19 dificulta la proyección de los ingresos esperados, tanto nacionales como provinciales;

Que el segundo párrafo del artículo 8 de dicha Resolución prevé la posibilidad de restringir y/o suspender las asignaciones de las cuotas compromiso mensuales, ante disposiciones de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) que se puedan establecer en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, priorizando la asignación de los recursos a aquellos gastos o inversiones que resulten esenciales e imprescindibles;

Que el tercer párrafo del artículo 8 de dicha Resolución establece que la Secretaría de Finanzas queda facultada para prorrogar la vigencia de las normas que en materia de reserva presupuestaria dispone el artículo 3° de dicho instrumento, como así también para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 8.227;

Que la Secretaría de Finanzas estima pertinente prorrogar la reserva del 25 % prevista en el artículo 3 de dicha Resolución;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar con vigencia desde el 01/05/2021 la reserva presupuestaria del 25 % en los Incisos de Bienes de Consumo y Servicios No Personales establecida en el artículo 3° de la Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la que regirá durante el segundo cuatrimestre del año 2021.

ARTÍCULO 2°.- Quedan exceptuados de la aplicación de la reserva presupuestaria dispuesta en artículo 1° de la presente, los Incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales del Ministerio Salud Pública y todos aquellos gastos o inversiones que resulten esenciales e imprescindibles en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/05/2021
OP N°: SA100038148

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 183

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 11 de mayo de 2021.

Y VISTO: el proceso electoral del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado mediante Decretos Nros. 39/21 y 192/21, a elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes para el 4 de julio de 2021.

Que de conformidad a lo previsto por el art. 39 de la Ley N° 7.697 y modificatorias corresponde a la Policía de la Provincia asegurar el orden en las elecciones y la custodia de los comicios, pudiendo el Tribunal Electoral solicitar a las autoridades nacionales la afectación de sus fuerzas de seguridad a fin de colaborar con la custodia del acto electoral.

Que mediante Resolución contenida en Acta N° 8.003, y previa autorización del Ministerio de Seguridad de la Nación, se dispuso conferirle a Gendarmería Nacional la vigilancia interna de los locales donde funcionen las mesas receptoras de votos así como la custodia de las máquinas de votar, las urnas y la documentación correspondiente, quedando bajo la órbita de la Policía de la Provincia todas las restantes medidas de resguardo.

Que en orden a una adecuada coordinación y ejecución de las tareas a desarrollar resulta necesario constituir el Comando General Electoral integrado por representantes de las referidas fuerzas de seguridad, quienes actuarán además como enlaces con el Tribunal Electoral.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. CONSTITUIR el Comando General Electoral a los fines de la custodia de las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes para el 4 de julio del corriente año, respectivamente.

II. DESIGNAR como representante de Gendarmería Nacional al señor Jefe de la Agrupación VII "Salta", Comandante Mayor Silvio Omar Collado y al señor Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General José Alberto Ibarra.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodriguez, VICEPRESIDENTA – Sergio Osvaldo Petersen – Pablo López Viñals – Ruben Eduardo Arias Nallar, VOCALES – Maria

Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010410
Fechas de publicación: 12/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085552

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 76/2021 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate Adjudicación Simple para la ejecución de la obra: PAVIMENTO DE ADOQUINES EN CALLES CHACABUCO Y NTRA. SRA. DEL ROSARIO 3° ETAPA.

Localidad: Cafayate – **Municipio:** Cafayate.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 10.051.150,81 (pesos diez millones cincuenta y un mil ciento cincuenta con 81/100).

Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos: 18/05/2021 a las 12:00 horas. Horario y lugar conforme a pliego.

Recepción de Sobres: hasta el 18/05/2021 a las 10:00 horas sito edificio municipal.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Grales, Específico y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail: municipalidaddecafayate@gmail.com.

Normativa: Resolución Municipal N° 76/2021.

Ley N°: 8.072 – art. 14.

Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005471
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085530

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/2021 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 149-44102/2.02.1

Reparación y service de fotocopiadora.

Destino: Secretaría de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 445/2021, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 32/2021. **Art. 2°)** ADJUDICAR a la firma A. O. COPIERS el renglón N° 01 por el importe total de \$ 24.920,00 (pesos veinticuatro mil novecientos veinte

con 00/100), **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00002632
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085521

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 316-292562/2.020.

Adquisición de: bisagras.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 438/2021, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 28/2021. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE el renglón N° 01 por el importe total de \$ 17.880,00 (pesos diecisiete mil ochocientos ochenta con 00/100), **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00002631
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085520

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 88-246510/2.020.

Adquisición de: elementos de protección.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 444/2021, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 27/2021. **Art. 2°)** adjudicar a las firmas: DIOL DISTRIBUCIONES los renglones Nros. 01 y 02 por el importe de \$ 20.075,10 pesos veinte mil setenta y cinco con 10/100); SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL NOA el renglón N° 03 por el importe de \$ 6.500,00 (pesos seis mil quinientos); DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE el renglón N° 04 por el importe total de \$ 16.470,00 (pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta con 00/100). **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00002630
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085519

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 342-45118/2.021.

Adquisición de: talonarios de actas de infracción.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 443/2021, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 29/2021. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma: ARTES GRÁFICAS SA el renglón N° 01 por el importe total de \$ 47.190 (pesos cuarenta y siete mil ciento noventa con 00/100), **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00002629
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085518

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-31019/2021-0.

Adquisición de: material de herrería con destino al refuerzo y reparación de las puertas, ventanas y portón de los pabellones G y H de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 408/2021 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SERMAN SRL por un importe de pesos sesenta y nueve mil trescientos ochenta con 00/100 (\$ 69.380,00).

Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE A/C DE DIRECCIÓN

Factura de contado: 0011 – 00005455
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085507

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIONES ABREVIADAS N° 132/2020 – APERCIBIMIENTO ADMINISTRATIVO FORMAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-23532/2020-14.

Caratulado Incumplimiento de proveedor Chehadi Mallid, por renglones adjudicados en la Contratación Abreviada N° 132/2020 – Adquisición de víveres secos y frescos e insumos para la elaboración de pan para las Unidades Carcelarias y Dependencias del SPPS.

Resolución N°: 380/2021 del Ministerio de Seguridad.

Aplicar a la firma CHEHADI MALLID, un APERCIBIMIENTO ADMINISTRATIVO FORMAL, de conformidad a lo dispuesto en el art. 37°, inc. a) del Pliego de Condiciones Generales de la Contratación Abreviada N° 132/2020 y atento a los argumentos vertidos en el considerando precedente.

Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE A/C DE DIRECCIÓN

Factura de contado: 0011 – 00005455
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085508

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 292262/2020-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 792021 del día 15/04//2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Pasaje o Juramento, en la zona colindante con la matrícula N° 3729 del Dpto. Anta, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Mayo de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Edición N° 20.986
Salta, miércoles 12 de mayo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00005447
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100085485



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

CANTERA CRIXSALI – EXPEDIENTE N° 21.566/12

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de aplicación de art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01) el Sr. Martin Viveros ha solicitado la **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN** de la cantera de referencia, ubicada en el distrito de Quirón, localidad de Pastos Grandes, departamento Los Andes y cuyas coordenadas se detallan a continuación:

PUNTOS	X	Y
1	7300685.38	3416992.38
2	7301475.77	3417509.99
3	7301352.33	3417727.61
4	7300539.90	3417227.12

Coordenadas Gauu Kruger Sistema Posgar y superficie
Superficie 24 ha 9709.02 m²

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005231
Fechas de publicación: 22/04/2021, 30/04/2021, 12/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085064

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Alvarez – Juez de 1º Inst. C. y Comercial IIº Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE LEGUIZAMON ANTONIO ARMANDO – EXPTE. N.º 693/02**, citar por edictos que se publicarán por un (3) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.–
Fdo.: Dr. Humberto Raúl Alvarez – Juez – Dra. Nelly E. García Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 29 de Abril de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010401
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085506

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza (I) en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, Secretaria, en los autos caratulados: **"JUAN JOSE GUANCA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 713496/20"**, cita por edictos durante 1 día en el diario de publicaciones oficiales a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 del CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Marzo de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005454
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085505

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nom. – Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"DE UGARRIZA UZAL, JULIO JORGE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 679994/19"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código civil y Comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Julio Jorge de Ugarriza Uzal DNI N° 12.281.448; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin (Jueza)
SALTA, 3 de Mayo de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005452
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085503

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. José Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"ROJAS, PABLO MARCELO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 720.357/20"**. ORDENA: la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich – Secretario.
SALTA, 28 de Abril de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005449
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085496

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **“TOLABA, MARCELO ADRIAN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 676525/19”**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Marcelo Adrian Tolaba DNI N° 18.593.205 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de agosto de 2020.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00001198
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015647

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferrerira, en los autos caratulados: **“VENTECOL, NICOLAZA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-641522/18”**: ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Mayo de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002101
Fechas de publicación: 12/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015646

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **“OCAMPO, JORGELINA GLADYS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 698.581/20”**, ordena: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Jorgelina Gladys Ocampo, DNI N° 14.302.617 para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Abril de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001197
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015645

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“SALAZAR, JUAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 682253/19”**, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Mayo de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001191
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015638

La Dra. Jacqueline San Miguel Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Lee Arias, María Del Milagro, en los autos caratulados: **“NUÑEZ BURGOS, CELESTINO FEDERICO POR SUCESORIO – EXPTE. 725840/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del juicio (art. 723 C.P.C.C.).
Ciudad de SALTA, 26 de Abril de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001189

Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015636

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 643.206/18

El 14/05/21 a 17:00 horas en calle España N° 955 Cdad., sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta, remataré con la base de \$ 139,69 (2/3 Ptes. del valor fiscal) dinero de contado, el inmueble identificado con matrícula N° 159.144 – sección Q – manzana 279 – parcela 02 del Dpto. Capital, ubicado en manzana 279 – lote 2 del B° Don Santiago, Cdad. de Salta.– Medidas: Fte. S.O.12 m s/calle 2; Cfte. N.E. 12 m; Cdo. N.O. 26,08 m y Cdo. S.E. 26,08 m.– Límites: NO: Parc. 1 Mat. 159.143 Prop. Antártida Argentina de Salta SRL; NE: Frac. B 10 Mat. 90.440 Prop. Santiago A. Agolio SA; SE: Parc. 3 Mat. 159.145, Prop. Antártida Argentina de Salta SRL y SO: calle 2, todo según cédula parcelaria obrante a fs. 38 de autos. El inmueble al frente se encuentra cerrado con maya de hierro y puerta precaria de madera, sigue un amplio patio de tierra, con una construcción de bloques apilados con techo de chapa y puerta de madera, con una habitación amplia, cocina comedor a los costados dos dormitorios todo revocado y material cosido, techos de chapa y piso de cemento alisado las dos habitaciones con frente a la propiedad, un baño precario con techo de loza. Servicios: cuenta con agua corriente, cloacas y energía eléctrica, cerrado perimetralmente, encontrándose sobre calle enripiada con cordón cuneta y alumbrado público. Estado de Ocupación: reside la Sra. Yolanda A. Gutiérrez y cuatro hijos en calidad de propietaria, según Acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión: 5 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena: Sra. Jueza de 1ª Inst. Civ. y Com. 8ª Nom. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Secretaría N° 2 en juicio "C/ANTÁRTIDA ARGENTINA SRL; BARRERA DIP CLAUDIO A. – EJEC. DE HON. – EXPTE. N° 643.206/18". Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO M.P. 22

Factura de contado: 0011 – 00005460
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Importe: \$ 1,442.50
OP N°: 100085513

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Ines Povoli, en los autos: **"LEMOS, SARA ELENA CONTRA LEMOS, RAMONA; PASTRANA, MARTIN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 663592/19"**, ordena cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de los Sres. Ramona Lemos y Martín Pastrana, titulares registrales del inmueble matrícula N° 13.612, parcela 4, manzana 33, parcela A, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Fdo.: Dr. Luis E. Koehle – Secretario.
SALTA, 30 de Marzo de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005453
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085504

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur– Metán Provincia de Salta; Secretaría de la Dra. María José Deganutti. en los autos caratulados: **"ALLUE CAZORLA, ABEL FERNANDO C/FIGUEROA DE ARIAS, MARÍA TERESA; ARIAS, VÍCTOR JUAN; ARIAS DI PASQUO, MARÍA TERESA JOSEFINA; ARIAS DE SOSA, MARÍA ELENA; ARIAS, CECILIA EDUVIQUES; ARIAS, ÁNGELA MARÍA MARGARITA S/SUMARIO ADQUISICIÓN DEL DOMINIO PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 14461/11"**, cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), a la Sra. Figueroa de Arias, María Teresa y/o sus herederos, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se trata matrícula 1.844, Sección A, Mza. 9, Parcela 4 de la localidad de J.V. González, Depto. de Anta, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezca; a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes. Fdo.: Dra. María Eugenia Deganutti, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Marzo de 2021.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001178
Fechas de publicación: 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400015619

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**ARGAÑARAZ, ANDRÉS ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 733.410/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19/04/21 en el que se hizo saber que en fecha **15 de abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Andrés Alberto Argañaraz, DNI N° 29.293.896, CUIL N° 23-29293896-9, con domicilio real en manzana n° 40, casa n° 17, barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, Matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de junio de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **23 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **07 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

Salta, 07 de Mayo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002622

Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021

Importe: \$ 2,909.00

OP N°: 100085489

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebra y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**SOLARES, EMANUEL ESTEBAN BERNABÉ – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 733.449/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 15/04/21 en el que se hizo saber que en fecha **15 de abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emanuel Esteban Bernabé, DNI N° 34.847.441, CUIL N° 20-34847441-4, con domicilio real en calle Olascoaga N° 93, barrio Hipódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Lucrecia Verónica Valverde**, DNI N° 28.886.087, Matrícula N° 3177, domiciliado en Av. Bolivia N° 2370, B° Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 15:30 a 17:30 horas, en el domicilio sito en Av. Bolivia N° 2370, B° Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de junio de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo

que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de agosto de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002616
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100085479

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Jose Gabriel Chibán (interino) Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos: **"GUERRERO CESAR C/VELAZQUEZ FERNANDO JAVIER; ZAMBRANO MARÍA SOLEDAD; GUIÑAZU ALBERTO OSCAR; GUERRA VARGAS HERNÁN; GÓMEZ JOSE Y/O HEREDEROS Y/O RESP. S/NULIDAD DE ACTO JURÍDICO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ESCRITURACIÓN - EXPTE. N° 1-401608/12"**, CITA por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC), a los herederos del Sr. Carlos Alberto Gómez (DNI N° 7.249.346) en representación del Sr. José Gómez por el plazo de seis (6) días hábiles para que comparezca, conteste la pretensión deducida por la actora y ofrezca toda prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que los represente en el juicio.
SALTA, 27 de Abril de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010395
Fechas de publicación: 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085453



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RUPONT SAS

Por instrumento privado, de fecha 13-04-2021 se constituyó la sociedad denominada RUPONT SAS.

Socios: María Sol Ponce, argentina, DNI N° 32.365.757, CUIL N° 27-32365757-8, nacida el 16 de octubre de 1986, licenciada en comercialización, y el señor Diego Nicolás Ruiz de los Llanos, argentino, DNI N° 29.737.144, CUIL N° 20-29737144-5, nacido el 10 de octubre de 1982, ingeniero industrial, ambos solteros, en unión convivencial no inscripta, con domicilio en calle Olegario Andrade N° 57, manzana 67 b, parcela 2, unidad funcional 2, del complejo Grand Bourg, barrio Grand Bourg, de esta ciudad de Salta.

Denominación: RUPONT SAS.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: en la jurisdicción de la provincia de Salta. Con sede social en calle 20 de Febrero N° 224, de esta ciudad de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349: 1) Fabricación, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, distribución y operaciones afines, de ropa, prendas de vestir en general, ropa de trabajo, uniforme para fuerzas de seguridad públicas y privadas, indumentaria para hospitales y sanidad, indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, blancos, bijouteri, fantasías, marroquinería, y las materias primas que lo componen. Crear franquicias y/o adquirir franquicias. 2) Adecuación de terrenos para el diseño de jardines, trabajos de jardinería en general, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y espacios público o privados. Elaboración y ejecución de proyectos de jardinería y paisajismo. Venta al menor de artículos para la jardinería. Venta al menor de plantas. 3) Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo, paliativo y correctivo integral, de todo tipo de construcción, edificios, industrias, públicos o privados, realizando mejoras y reparaciones en las estructuras, instalaciones y equipamientos ya existentes, especialmente y a mero título enunciativo, llevando a cabo tareas de electricidad, fontanería, pintura, extintores, gas, calefacción, climatización, albañilería, carpintería, limpieza.

Capital: pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas, no endosables, amortizables, suscriptas de la siguiente manera: el 100 % del capital social se emite y suscribe de la siguiente manera: María Sol Ponce: suscribe 25.000 acciones por un total de \$ 25.000, representando el 50,00 % del capital social; y Diego Nicolás Ruiz de los Llanos: suscribe 25.000 acciones por un total de \$ 25.000, representando el 50,00 % del capital social. Las acciones se integran en dinero en efectivo en un cien por ciento (100 %) en este acto.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de Órgano de Fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número

de Administradores Titulares y podrá designar igual o menor número de Administradores Suplentes. En caso de que se designe un único Administrador Titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos Administradores Titulares o más, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** fijar en uno (1) el número de Administradores Titulares, designando como Administrador Titular: Diego Nicolás Ruiz de los Llanos, datos personales denunciados ut supra, y fijar en uno (1) el número de Administradores Suplentes, designando como Administrador Suplente: María Sol Ponce, datos personales denunciados ut supra, quienes aceptan los cargos para los que han sido designados, y fijan domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 224, de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 del mes de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005466

Fechas de publicación: 12/05/2021

Importe: \$ 1,420.60

OP N°: 100085523

MOL SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MOL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la ruta nacional N° 9 km 1.423 de la ciudad de Rosario de la Frontera provincia de Salta.

Socios: Mario Oscar Luque, DNI N° 14.600.540, CUIT N° 20-14600540-4, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de diciembre de 1961, profesión abogado, divorciado en primeras nupcias con Adriana Marcela Ventroni, sentencia de divorcio de fecha 4 de junio de 2003, "EXPEDIENTE N° 11.505/02 JUZGADO DE PERSONAS, FAMILIA Y DEL TRABAJO, DISTRITO JUDICIAL DEL SUR-METÁN", con domicilio en ruta nacional N° 9 km 1.423 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, de la República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, de granja, forestales, tanto en inmuebles propios como ajenos, incluido prestaciones de servicios agrícolas ganaderos a terceros; b) Transporte: transporte de cargas en general, tales como granos, ganado combustible, mercadería y similares, mediante vehículos propios o ajenos, pudiendo prestar los mismos servicios a terceros.

Capital: el capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por el Sr. Mario Oscar Luque en su totalidad.

Integración: el capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable de contador público independiente certificado por el Consejo Profesional.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:**
Administrador Titular: Sr. Mario Oscar Luque, DNI N° 14.600.540, domicilio especial en ruta nacional N° 9 km 1.423 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.
Administrador Suplente: Sra. Martha Leonor Castillo DNI N° 3.930.963, domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 541 de la ciudad de Rosario de la Frontera de la provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005465
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 1,443.90
OP N°: 100085522

V.T.V. RUTA 68 SAS

Por instrumento privado, de fecha veintinueve de diciembre de 2020 y adenda del día quince de marzo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada V.T.V. RUTA 68 SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en ruta nacional N° 68 km 174 (Recta de Canepa) de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, ciudad de Salta.

Socios: Néstor Rubén Daz, DNI N° 12.649.370 CUIT N° 20-12649370-4, de nacionalidad

argentino, nacido el día siete de setiembre de 1956, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Coraly Marlene Ríos Terán, DNI N° 92.807.166, con domicilio en Teniente Luis Fuente N° 751 B° Portezuelo Norte de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Hugo Miguel Alberstein, DNI N° 20.399.522, CUIT N° 23-20399522-9, de nacionalidad argentino, nacido el día catorce de noviembre de 1968, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Gervasio Posadas N° 722, B° Grand Bourg y Ramiro Emiliano Ruiz, DNI N° 28.902.662, CUIT N° 20-28902662-3, de nacionalidad argentina, nacido el día tres de setiembre de 1981, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Alsina N° 1785, B° 20 de Febrero, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industriales y de servicios; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; (i) Salud, y (j) Transporte como así también la revisión integral técnica, mecánica y documental de vehículos y rodados de todo tipo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: el capital social es de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido por 120.000 (ciento veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: (a) Néstor Rubén Daz, suscribe la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Hugo Miguel Alberstein, suscribe la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Ramiro Emiliano Ruiz, suscribe la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo en el plazo máximo de 2 años, desde la fecha de constitución.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular a: Néstor Rubén Daz, DNI N° 12.649.370, CUIT 20-12649370-4,

constituyendo domicilio especial en ruta nacional N° 68 km 174 (Recta de Canepa) de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente a: Ramiro Emiliano Ruiz, DNI N° 28.902.662, CUIT N° 20-28902662-3, constituyendo domicilio especial en ruta nacional N° 68 km 174 (Recta de Canepa) de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005461

Fechas de publicación: 12/05/2021

Importe: \$ 1,676.90

OP N°: 100085514

BAAN SRL

Por instrumento privado, de fecha 20 de octubre de 2020 y adenda de contrato constitutivo de fecha 26 de abril de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BAAN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Sargento Cabral N° 180 de la ciudad de Tartagal.

Socios: José Antonio Arce, DNI N° 16.189.211, CUIT N° 20-16189211-5, de nacionalidad argentina, edad 58, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. Durand Martha Elena DNI N° 16.167.020, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 180 Villa Saavedra, ciudad de Tartagal provincia de Salta; Bernal Miguel Ángel, DNI N° 27.571.261, CUIT N° 20-27571261-3 de nacionalidad argentina, edad 41 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Padre Lorenzo N° 85, Villa Saavedra, ciudad de Tartagal provincia de Salta; Juan Carlos Arce, DNI N° 16.664.102, CUIT N° 20-16664102-1, de nacionalidad argentina, edad 57 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 180, Villa Saavedra, ciudad de Tartagal provincia de Salta y Diego Marcelo Núñez, DNI N° 27.327.683, CUIT N° 20-27327683-2, de nacionalidad argentina, edad 41 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Berdina N° 494, ciudad de Tartagal provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, en participación con terceros, o mediante franquicias, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: comercialización de productos alimenticios de todo tipo y bebidas con y sin alcohol; para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

Capital: \$ 600.000, dividido por 100 cuotas sociales de \$ 6.000 y un voto cada una, suscriptas por Sr. José Antonio Arce, veinticinco 25 cuotas por un total de ciento cincuenta mil pesos \$ 150.000; el Sr. Sr. Bernal Miguel Ángel 25 cuotas por un total de ciento cincuenta mil pesos \$ 150.000; el Sr. Juan Carlos Arce 25 cuotas por un total de ciento

cincuenta mil pesos \$ 150.000 y el Sr. Diego Marcelo Núñez 25 cuotas por un total de ciento cincuenta mil pesos \$ 150.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato social.

Administración: la administración y representación, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no por tiempo indeterminado, siendo reelegibles con el voto de dos tercios de la totalidad de los socios reunidos que representen igual porcentaje de capital. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad administrar y disponer de los bienes, obligando a la sociedad con su firma individual. El socio gerente en garantía del fiel y correcto cumplimiento de sus funciones realizarán el depósito de pesos cinco mil (\$ 5.000) en la caja de la sociedad y será responsable de los actos generadores de responsabilidad. El mismo podrá ser removido de su cargo por mayoría de los socios. **Administradores:** José Antonio Arce, DNI N° 16.189.211, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 180, Villa Saavedra, ciudad de Tartagal provincia de Salta y Juan Carlos Arce, DNI N° 16.664.102, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 180, Villa Saavedra, ciudad de Tartagal provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005459

Fechas de publicación: 12/05/2021

Importe: \$ 1,325.07

OP N°: 100085512

RUSTIKO SRL

Por instrumento privado, de fecha 25 de enero del año 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada RUSTIKO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Buenos Aires N° 6, de esta ciudad de Salta.

Socios: Marcelo Gastón Cabrera, DNI N° 32.334.831, CUIL N° 20-32334831-7, argentino, nacido el día 13 de mayo del año 1986, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Caseros N° 760, de esta ciudad; Sofía Mailen Cabrera, DNI N° 37.198.643, CUIL N° 27-37198643-5, argentina, nacida el día 23 de noviembre del año 1992, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Caseros N° 760, de esta ciudad; Roberto Omar Cabrera, DNI N° 11.173.315, CUIL N° 20-11173315-6, argentino, nacido el día 18 de enero del año 1954, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ángela Adelina Mastroianni, con domicilio en calle Caseros N° 760, de esta ciudad; y Cristian Darío Cabrera, DNI N° 33.546.698, CUIL N° 20-33546698-6, argentino, nacido el día 20 de febrero del año 1988, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en avenida Belgrano N° 367, torre 1, 7° piso, Dpto. A, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a

terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La explotación de los rubros: restaurant y servicios de gastronomía. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. C) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

Capital: \$ 1.160.000, dividido por 1.160 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Gastón Cabrera, 290 cuotas sociales, Sofía Mailen Cabrera, 290 cuotas sociales, Roberto Omar Cabrera, 290 cuotas sociales, y Cristian Darío Cabrera, 290 cuotas sociales. El capital se integra en bienes muebles en un 100 %.

Administración: la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a cuatro gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. **Administradores:** se resuelve establecer en uno el número de gerente, y designar en este acto como Gerente al señor Roberto Omar Cabrera, DNI N° 11.173.315, fijando domicilio especial en calle Buenos Aires N° 6, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005458

Fechas de publicación: 12/05/2021

Importe: \$ 1,222.55

OP N°: 100085511

SD TECHNOLOGIES SRL

Por instrumento privado, de fecha 02 de febrero del año 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SD TECHNOLOGIES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 1810, de esta ciudad de Salta.

Socios: Sofía Verónica Roman, DNI N° 37.301.586, CUIL N° 27-37301586-0, argentina, nacida el día 16 de febrero del año 1993, de profesión independiente, soltera, con domicilio en calle General Pacheco N° 1222, de esta ciudad; y Diego Ignacio Gil, DNI N° 36.047.745, CUIL N° 20-36047745-3, argentino, nacido el día 25 de mayo del año 1991, de profesión independiente, soltero, con domicilio en calle Caseros N° 1.810, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: desarrollo y puesta a punto de productos de software originales, implementación y puesta a punto a terceros de productos de software propios o creados por terceros, desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros integrables o complementarios a productos de software para sí o para ser provistos a terceros, desarrollo de software a medida, prestación de servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información, el proceso de desarrollo de software y el conocimiento en las organizaciones, desarrollo de productos y servicios de software y el conocimiento en las organizaciones, desarrollo de productos y servicios de software aplicables a e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicio de provisión de aplicación (ASP), edición y publicación electrónica de información, prestación de servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, implementación, mantenimiento, administración, integración y venta de sistemas de computación propios o de terceros, pudiendo destinar personal propio o subcontratado a prestar las tareas mencionadas anteriormente. Compra, venta, importación, exportación, alquiler y comercialización de productos de hardware, de insumos y accesorios de toda clase para informática, de equipos electrónicos y de telecomunicaciones completos, partes, insumos, accesorios, componentes y repuestos y cualquier otro artículo afín, destinado a su uso o a la complementación, de los rubros de informática, prestación de los servicios informáticos, electrónica y telecomunicaciones. Importación y exportación de software propios o de terceros. Provisión de servicios de internet, diseño web y gráfico, hosting de páginas web y cualquier tipo de desarrollo, prestación de servicios y ejecución de productos vinculados con la red Internet. Prestación de servicios técnicos especializados a centros de cómputos, tales como supervisión, modificaciones, ampliaciones de instalaciones de sistemas, implementación, reparación de equipos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, pudiendo destinar personal propio o subcontratado a prestar tareas técnicas específicas, en forma temporaria, en el ámbito donde las mismas sean requeridas. Organización y dictado de cursos de capacitación y perfeccionamiento a terceros, relativos, a las actividades descriptas en el presente artículo. Servicios informáticos para clientes locales, exportación de servicios informáticos, y servicios de traducción legal y técnica.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Sofía Verónica Roman, 300 cuotas sociales y Diego Ignacio GIL, 300 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a cuatro gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma

individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. **Administradores:** se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar en este acto como Gerentes: a los señores Sofía Verónica Roman, DNI N° 37.301.586, fijando domicilio especial en calle Caseros N° 1.810, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, y Diego Ignacio Gil, DNI N° 36.047.745, fijando domicilio especial en calle Caseros N° 1.810, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005457

Fechas de publicación: 12/05/2021

Importe: \$ 1,490.50

OP N°: 100085510

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOTELES BALCARCE SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la LGS), Hoteles Balcarce SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la AGO), **ESPECIAL** (la AE) y **EXTRAORDINARIA** (la AGE), que se celebrarán el **31 DE MAYO DE 2021** a horas 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente;

Orden del Día:

a) ASUNTOS DE LA AGO:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Auditor Independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y Sindicatura durante al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración y resolución sobre el destino de los resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración y resolución de absorción de quebrantos acumulados con prima de emisión.
- 6) Consideración y resolución sobre la fijación del número directores y designación de miembros titulares y suplentes.
- 7) Consideración y resolución sobre la designación de miembros titular y suplente de la Sindicatura.

- 8) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio para el desempeño de funciones técnico-administrativas, conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la LGS.
 - 9) Consideración y resolución sobre la retribución del miembro de la Sindicatura por el desempeño de funciones,
 - 10) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables.
 - 11) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios al síndico por el desempeño de funciones hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables.
 - 12) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de autorizaciones pertinentes.
- b) ASUNTOS DE LA AE:
- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AE, juntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración y resolución sobre la corrección y consecuente adecuación del valor numérico de las acciones ordinarias según asiento del libro de registro de accionistas.
 - 3) Consideración y resolución sobre la modificación del artículo quinto del estatuto social referido a capital social en función a lo resuelto en el punto precedente.
 - 4) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.
- c) ASUNTOS DE LA AGE:
- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE, juntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración y resolución sobre la prórroga del plazo de vigencia de la sociedad.
 - 3) Consideración y resolución sobre la modificación del artículo tercero del estatuto social referido a duración capital social en función a lo resuelto en el punto precedente.
 - 4) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota (1): la AE se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la AGO.

Nota (2): AGE se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la AE.

Nota (3) Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a las Asambleas, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la sociedad: Liliana Ossola lossola@alejandrolhotel.com.ar. En caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial con causa en o por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio que se dispusiere por la autoridad gubernamental, o que los accionistas no quieran o no puedan asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158.a Cod. Civil y Comercial).

Puesta a consideración la moción del señor Presidente, el Directorio resuelve aprobarla por unanimidad.

No habiendo otros temas que tratar y siendo las 12:30 horas, previa trascipción, lectura, aprobación y firma de la presente Acta por todos los asistentes, se da por terminada la

reunión. Rubén Jonatán Levin Presidente.

Rubén J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005445
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 7,452.50
OP N°: 100085478

PAFI SA

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad PAFI SA, para el día **31 DE MAYO DEL 2021**, a horas 10:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 30 de diciembre del 2020.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 30 de diciembre del 2020.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005427
Fechas de publicación: 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085444

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Empresa Pieve SA, para el día **31 DE MAYO DEL 2021**, a horas 11:15, en la sede social de la

calle San Luis N° 545, para el tratamiento de la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: situación patrimonial, estado de resultados, flujo de efectivo, evolución del patrimonio neto, notas, informes y anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31/12/2020.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31 de diciembre del 2020.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005426
Fechas de publicación: 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085443

SANTA TERESITA SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita SA, para el día **31 DE MAYO DEL 2021**, a horas 12:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento de la siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de situación patrimonial. Estado de resultado. Estado de flujo de fondos. Estado de evolución del patrimonio neto. Notas, informes y cuadros anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 31/12/2020.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance,

Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 31 de diciembre del 2020.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005425
Fechas de publicación: 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085442

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021 el Sr. Presidente de LA.TE Andes Sociedad Anónima por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse por el sistema de reunión digital según autoriza la Inspección General de Personal Jurídicas de la provincia de Salta en virtud de la pandemia generada por el Covid-19. La Inspección General de Personas Jurídicas dictó, mediante la Resolución N° 334/2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta el día 12 de mayo de 2020, una serie de medidas para no obstaculizar la convocatoria y celebración de las Asambleas de las sociedades comerciales, fundaciones y asociaciones. Ello da la posibilidad de celebrar reuniones de los órganos de administración y gobierno de dichas entidades a distancia mediante medios informáticos o digitales que garanticen su autenticidad desde la sede social de la firma, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día **VIERNES 28 DE MAYO DE 2021** a horas 10:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobar Balance y Estados Contables, Patrimoniales, de Resultado y la respectiva Memoria de la firma por el Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2020 y cerrado el 31/12/2020.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2020.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de autoridades de LA.TE Andes Sociedad Anónima

Nota: la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 30 de abril de 2021, en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y/o será enviada por email a los directores, síndicos y representantes legales de los asociados que la requieran.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo viernes 4 de junio de 2021 a horas 10:00 en las mismas condiciones virtuales establecidas desde las oficinas de LA.TE. Andes Sociedad Anónima en la Av. Ricardo Durand N° 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Lic. Roberto M. Hernández, PRESIDENTE

Edición N° 20.986
Salta, miércoles 12 de mayo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00005401
Fechas de publicación: 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021
Importe: \$ 4,574.95
OP N°: 100085404



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los artículos Nros. 45, 47 y 48 de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6.063/83, convoca a los colegiados a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día viernes **28 DE MAYO DE 2021**, a horas 19:00 en su sede sita en Alsina N° 1023 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea;
- 2°) Poner a consideración de la Asamblea el Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00005468
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085527

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CERDO "LA ZOTA" - PICHANAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Productores de Cerdo "La Zota", convoca a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **01 DE JUNIO DE 2021** horas 20:00 en la sede social de nuestra institución, sito en calle Antártida Argentina N° 993 de la ciudad de Pichanal, Dpto. Orán provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración de la Memoria, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 como así también informe del Órgano de Fiscalización;
- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva;
- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Diana Maria Pairo Mendoza, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00005470
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085529

MISIÓN HOGAR INFANTIL

La Asociación Misión Hogar Infantil, de la provincia de Salta convoca a todos los socios de dicha institución a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**, para el día **28 DE MAYO** a horas 18:30 en su sede, calle Mercedes Arancibia N° 350, barrio El Mirador, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura de la convocatoria a Asamblea.
- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Ejercicio cerrado del año 2020.
- Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización.
- Renovación del Órgano de Fiscalización.
- Designación de dos asambleísta para refrendar el Acta.
- Otros temas.

Nota: después de transcurrida una hora de espera la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

SALTA, 11 de Mayo de 2021.

Dr. Domingo Villena, VICEPRESIDENTE – Cornelio Salva, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005469
Fechas de publicación: 12/05/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085528

AVISOS GENERALES

"JUNTOS POR EL CAMBIO +" – CRONOGRAMA ELECTORAL

La Junta Electoral **FRENTE "JUNTOS POR EL CAMBIO +"**, resolvió establecer el siguiente cronograma electoral para las elecciones provinciales generales y a convencionales del 2021:

- 1) Presentación, registro de listas, candidatos y reservas de nombre: desde el martes 11/05/21 a horas 09:00 hasta el miércoles 12/05/21 a 18:00 horas.
- 2) Observación de listas por parte de la Junta Electoral del Frente: jueves 13/05/21 hasta las 12 horas.
- 3) Reconocimiento de listas por parte de la Junta Electoral del Frente: viernes 14/05/21 a las 12 horas.
- 4) Presentación a cargo de los apoderados, de las listas de candidatos autorizadas por la Junta Electoral del Frente ante el Tribunal Electoral hasta el sábado 15/05/2021 a las 12 horas.

Todas las prestaciones serán válidas y eficaces en calle 20 de Febrero N° 717 Salta Capital, de 09:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, o al mail juntosporelcambio21@gmail.com.

Fdo.: Presidente Sr. Gustavo André, Vicepresidente Sr. Carlos Zapata, Secretario Sr. José Luis Leño, Primer Vocal Sra. Tania Gasparini, Segundo Vocal Dra. María Dolores Pistone, y

Apoderado de la Junta y del Fren Electoral Dr. Roque Cornejo Avellaneda.

Roque R. Cornejo Avellaneda, APODERADO

Recibo sin cargo: 100010404
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085524

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.984 DE FECHA 10/05/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – DECISIONES ADMINISTRATIVAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 228

• Pág. N° 14
OP N° 100038140

Donde Dice:

- **(Fecha)** SALTA, 05 de Mayo de 2020.
- **ARTÍCULO 3°.**– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social,...

Debe Decir:

- **(Fecha)** SALTA, 05 de Mayo de 2021.
- **ARTÍCULO 3°.**– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social,...

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 229

Pág. N° 15
OP N° 100038139

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 05 de Mayo de 2020.

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 05 de Mayo de 2021.

MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 230

Pág. N° 15
OP N° 100038141

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 05 de Mayo de 2020.

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 05 de Mayo de 2021.

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA
Pág. N° 37
OP N° 100085447

Donde Dice:

...**Artículo 4°.**– Dejar establecido que las citadas obras... dependiente de la Dirección Gral. Del Ministerip–derí3ucañión de la Nación...

Debe Decir:

...**Artículo 4°.**–Dejar establecido que las citadas obras... dependiente de la Dirección Gral. Del Ministerio de Educación de la Nación...

SECCIÓN COMERCIAL – CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PANDA SAS

- Pág. N° 53
- OP N° 100085464

Donde Dice:

Administración: La administración y representación...**Administradores:** Administrador Titular: Roberto Estratón Moreno Sol,...

Debe Decir:

Administración: La administración y representación...**Administradores:** Roberto Estratón Moreno Sola,...

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES SAN CAYETANO EL ALGARROBAL – PICHANAL

Pág. N° 62
OP N° 100085475

Donde Dice:

La Comisión Directiva... el día sábado 29 DE MAYO DEL CTE. AÑO 2001 ...

Debe Decir:

La Comisión Directiva... el día sábado 29 DE MAYO DEL CTE. AÑO 2021 ...

FEDERACIÓN SALTEÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – AGUARAY

Pág. N° 62
OP N° 100085473

Donde Dice:

Orden del Día:

...5) Elección de dos integrantes para la firma del Acta.

Debe Decir:

Orden del Día:

... 5) Elección de dos integrantes para la firma del Acta.

Nota: podrán participar los asociados según el art. 7° y 12 del Estatuto Social, transcurrido los 30 minutos de la hora convocada se procederá la Asamblea con los socios presentes.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010411
Fechas de publicación: 12/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085554

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.346.674,87
Recaudación del día: 11/05/2021	\$ 11.118,80
Total recaudado a la fecha	\$ 1.357.793,67

Fechas de publicación: 12/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085558

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 132.832,40
Recaudación del día: 11/5/2021	\$ 5.208,00
Total recaudado a la fecha	\$ 138.040,40

Fechas de publicación: 12/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015659

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

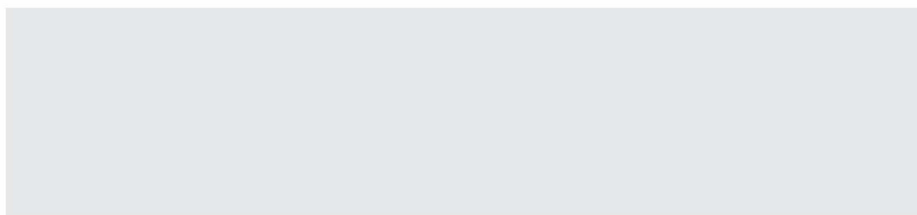
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar